

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****222****ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

D^a. YOLANDA TERESA CULIAÑEZ RIVES, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000603/2017, Ejecución núm. 000164/2020 a instancias de MIGUEL ANGEL PIZARRO ARJONA contra UCS SUNRISE CAFE en la que el día 22/03/2021 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado UCS SUNRISE CAFE, en situación de INSOLVENCIA por importe de 2853,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente Decreto, remítase mandamiento por duplicado, al Registro Mercantil de la Provincia correspondiente para su anotación, tratándose de persona jurídica inscrita y si no constara con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 50,00 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER con número 0116 0000 65 0603 17 indicando en el concepto Recurso.”

Y para que conste y sirva de notificación a UCS SUNRISE CAFE que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/10.818/21)

